

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

Primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2018-00120-00
Demandante	Juan David Vélez Henao y Camilo Vélez Londoño
Demandado	M Cuadrado S.A.S
Interlocutorio	Nº 2990
Decisión	Traslado de rendición de cuentas No da tramite a solicitud

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentadas por David Santiago Amortegui Herrera, representante legal de la entidad JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S, por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

No obstante, el Despacho atendiendo a lo manifestado, le indica al auxiliar de justicia que al ser el administrador de los bienes objeto de cautela puede iniciar las acciones legales que considere pertinentes, con la finalidad de cumplir a cabalidad con la labor encomendada.

Por otra parte, no se le dará tramite a la solicitud realizada por la abogada Manuel Gallego Arango, por cuanto carece de derecho de postulación, pues a la fecha no ha sido reconocida en el proceso como la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA